

Boletín



Oficial

DE LA

Franqueo concertado

PROVINCIA DE CÓRDOBA

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Artículo 1.º—Las Leyes obligarán en la Península, o las adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la Legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en el "Boletín Oficial del Estado".

Artículo 2.º—La ignorancia de la leyes no excusa de su cumplimiento.

Artículo 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se mande publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasará a los editores de los mencionados periódicos.

(RR. OO. 26 de Marzo de 1837 y 81 Agosto 1863).

PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN CORDOBA	PESETAS	FUERA DE CORDOBA	PESETAS
Trimestre. . . .	18	Trimestre. . . .	21
Seis meses. . . .	30	Seis meses. . . .	36
Un año.	54	Un año.	66
Venta de número suelto del año corriente. . .		0'50 pts.	
Id. de id. id. del id. anterior. . .		1'00 "	
Id. de id. id. de dos años anteriores. . .		1'50 "	
Id. id. de los años anteriores a los dos últimos. . .		2'00 "	

PAGO ADELANTADO
Las Corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. (Reales órdenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906).

Reglamento de 2 de Julio de 1924.

Artículo 20.—Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del artículo 6.º de este Reglamento.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago a razón de 2 pesetas línea o parte de ella.

Consumos de Lujo

Núm. 4.208

El Presidente de la Excelentísima Diputación Provincial de Córdoba hace saber:

Que por el Gremio Fiscal constituido en el término municipal de Villanueva del Rey, para la exacción, cobranza y concierto con esta Diputación del Epígrafe 18 del Impuesto de Consumos de Lujo (Tarifa 5.ª de Contribución de Usos y Consumos) ha sido nombrado Agente Ejecutivo del Gremio a don Manuel Serrano García.

Lo que se hace público para general conocimiento y especialmente para el de las autoridades judiciales municipales, según determina el primer segundo del artículo 33 del vigente Estatuto de Recaudación.

Córdoba 8 de Noviembre de 1944.
El Presidente, **Enrique Salinas.**

Banco Español de Crédito SUCURSAL DE CORDOBA

Núm. 4.210

Habiendo sufrido extravío en poder de los interesados la libreta de cheques número ciento noventa expedida por nuestra Dependencia de EL CARPIO a nombre de Francisco Carmelo Mejías y Francisca Jurado, indistintamente, con un saldo a la fecha de pesetas 2.481'95 y mil cuatrocientas ochenta y una pesetas con noventa y cinco céntimos, se hace público el extravío

por medio de este anuncio que se publica en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Córdoba, advirtiéndole que de no presentarse reclamación justificada antes del día diez y ocho de Diciembre próximo, este Banco anulará dicha libreta y extenderá una nueva a nombre de sus titulares, quedando exento de toda responsabilidad.

Córdoba diez y ocho de Noviembre de mil novecientos cuarenta y cuatro.—Banco Español de Crédito Sucursal de Córdoba: El Director, Luis Salazar Ruiz.

Ayuntamientos

CORDOBA

Núm. 581

Negociado de Fomento

Solicitado por don José Luis López Cubero, autorización para instalar un motor de un H. P. en la casa número veinte y uno de la Ronda de la Fuensantilla, se anuncia al público al objeto de que, durante el plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente al en que aparece inserto el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan aquellas personas a quienes interese, formular por escrito, ante mi autoridad, dentro de indicado plazo, las reclamaciones que a su derecho convengan.

Córdoba doce de Febrero de mil novecientos cuarenta y cuatro.—El Alcalde, P. Romero.

FERNAN-NUÑEZ

Núm. 4.199

El Alcalde de Fernán-Núñez, hace saber:

Que la Comisión Municipal Gestora de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día once del corriente acordó la celebración de subasta para los servicios de degüello, aseó, suministro de combustible para la caldera, etc. etc. del matadero público para el próximo año de mil novecientos cuarenta y cinco, con arreglo al pliego de condiciones publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número doscientos noventa y tres correspondiente al día ocho de Diciembre de mil novecientos treinta y tres, que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal sirviendo de tipo para la subasta la suma de DIEZ MIL pesetas y quedando modificado el párrafo octavo de citado pliego de condiciones en el sentido de que el número de cerdos que se sacrifiquen diariamente no exceda de cuarenta y en cuanto al personal necesario para sacrificar, hasta diez cerdos, serán precisos tres hombres, para sacrificar veinte cerdos, cinco hombres y pasando de veinte cerdos, seis hombres, no pudiendo ausentarse hasta que terminen totalmente las operaciones propias de su cometido y que los sacrificios den comienzo a la hora que determina el Reglamento del matadero cuando el número de cerdos a sacrificar no exceda de veinte y a la hora que se fije cuando pase de esta cantidad.

La subasta tendrá lugar el día siete de Diciembre próximo en el Salón

de Actos de estas Casas Consistoriales a las doce horas bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Teniente de Alcalde o Gestor en quien delegue, con asistencia de otro Gestor que en su día designará el Ayuntamiento, por el sistema de proposiciones escritas, bajo sobre cerrado, ajustándose a lo dispuesto en el vigente Reglamento de Contratación municipal, siendo requisito indispensable para poder tomar parte en la misma presentar las oportunas certificaciones de conducta, antecedentes político-sociales y de adhesión al Glorioso Movimiento Nacional.

Si no tuviere efecto la primera subasta, se celebrará la segunda diez días después bajo la misma presidencia, hora y requisitos señalados para la primera, con el aumento del tanto por ciento establecido por la Ley, que el Ayuntamiento acordará y hará público.

Fernán Núñez catorce de Noviembre de mil novecientos cuarenta y cuatro.—El Alcalde, Firma ilegible.

LA RAMBLA

Núm. 4.175

El Alcalde de La Rambla, hace saber:

Que confeccionado por los Alcaldes de este partido el Presupuesto para las atenciones de Justicia y Contingente Carcelario que ha de regir en el mismo para el próximo año de 1945, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días para oír reclamaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento de las personas y entidades interesadas.

La Rambla 10 de Noviembre de 1944.—Martín C. de los Cobos.

NUEVA CARTEYA

Núm. 4.203

El Alcalde de Nueva Carteya, hace saber:

Que al siguiente día hábil, transcurridos veinte, desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, bajo la presidencia del señor Alcalde, o Teniente en quien delegue y con asistencia de otro Teniente de Alcalde, tendrá lugar en el Salón de Actos de esta Casa Ayuntamiento, a las once horas, por medio de pliegos cerrados, en la forma dispuesta en el artículo segundo del Reglamento de dos de Julio de mil novecientos veinte y cuatro, el concurso para el arriendo del suministro de energía eléctrica, para alumbrado público y dependencias municipales de esta población, bajo las condiciones que se expresan en el pliego de condiciones, que queda de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, para su examen por los interesados al concurso, los cuales han de atenerse a las normas siguientes:

Primera. El concurso dará principio a las once horas, terminando a las doce del mismo día, pudiendo los interesados presentar pliegos de proposición, hasta quince minutos después de haber empezado el acto, ante la mesa de concurso, o en la Secretaría del Ayuntamiento.

Segunda. El tiempo de duración del contrato será el de diez años, los cuales empezarán a contarse el día primero de Enero de mil novecientos cuarenta y cinco y terminará el treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.

Tercera. Los concursantes deberán ingresar en la Depositaria del Ayuntamiento, en concepto de depósito provisional, para tomar parte en el concurso, el cinco por ciento de la cantidad de cinco mil pesetas en cualquiera de las formas establecidas en los artículos diez y once del Reglamento, debiendo acompañar al pliego de proposición, la carta de pago correspondiente, y reintegrar el mismo con una póliza de cuatro pesetas cincuenta céntimos, sin cuyo requisito no serán válidos los pliegos de solicitud que se presenten.

Cuarta. Si una vez abiertos los pliegos de proposición se observara la existencia de dos o más proposiciones iguales, se concederá un plazo de diez minutos a los autores de los mismos, al objeto de que, por el sistema de pujas a la llana, y durante el expresado período de tiempo, ofrezcan por el suministro, hasta deshacer la igualdad.

Quinta. El contrato para suministro de energía eléctrica, que se anuncia, se hace a riesgo y ventura para el concesionario, el cual por ningún concepto podrá pedir al Ayuntamiento aumento de precio, del que se comprometa suministrar, y por el que se le conceda a su favor el concurso, quedando, desde luego subrogado en los derechos y acciones, a las disposiciones vigentes, en materia de contratos de servicios públicos municipales, como contratista.

Sexta. El concesionario queda obligado a prestar la fianza definitiva, una vez transcurridos diez días desde la notificación de la adjudicación definitiva, consistente en el veinte por ciento del importe anual del servicio, como así también al pago del importe de todos los anuncios referentes al concurso, al reintegro del expediente que se instruya y demás gastos que origine la formalización del contrato.

Septima. Los pliegos de proposición se ajustarán al siguiente modelo:

Don..... enterado de las condiciones bajo las cuales se saca a concurso el suministro de energía eléctrica para alumbrado público y dependencias municipales de Nueva Carteya, durante el plazo de diez años, comprendidos entre el primero de Enero de mil novecientos cuarenta y cinco, y treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro, acepta en todas sus partes condiciones, y ofrece por dicho suministro, el tipo y precio por lámpara, siguientes:

Por cada lámpara de 10 bujías, pesetas.....

Por cada lámpara de 15 bujías, pesetas.....

Por cada lámpara de 25 bujías, pesetas.....

Por cada lámpara de 40 bujías, pesetas.....

Por cada lámpara de 50 bujías, pesetas.....

Por cada lámpara de 60 bujías, pesetas.....

Por cada lámpara de 100 bujías, pesetas.....

Cantidad en número y letra.

En cumplimiento a cuanto preceptúa la cuarta de las condiciones del pliego y los artículos diez, regla segunda del Reglamento de dos de Julio de mil novecientos veinte y cuatro, el proponente acompaña también el resguardo de haber depositado en la Caja municipal la cantidad de..... pesetas, importe del cinco por ciento del tipo.

Fecha y firma del proponente.

Lo que se hace público por medio del presente para general conocimiento.

Nueva Carteya seis de Noviembre de mil novecientos cuarenta y cuatro. - El Alcalde, Julio Ordóñez.

AGUILAR DE LA FRONTERA

Núm. 4.159

El Alcalde del Ilmo. Ayuntamiento de esta ciudad, hace saber:

Que el Presupuesto especial para atenciones de Justicia del partido en el ejercicio de 1945, ha sido aprobado por los Representantes de los Municipios que constituyen la Agrupación, en sesión celebrada en esta fecha. Queda expuesto al público en la Secretaría general de este Ayuntamiento por término de quince días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente en el BOLETIN OFICIAL, durante el cual podrán formularse reclamaciones contra el mismo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Aguilar de la Frontera a 8 de Noviembre de 1944. - El Alcalde, Francisco José Tutón.

JUZGADOS

MONTILLA

Núm. 4.170

Miguel González Guzmán, de 42 años, casado, natural de Coin y vecino de Málaga en la calle Banda del Mar número 12 o Huerto de los Claveles, cerca del Puente Miñao, comparecerá ante este Juzgado dentro del término de diez días para notificarle y llevar a efecto su prisión acordada en sumario que se sigue por estafa con el número 56 de 1944, apercibiéndole que si no lo verifica será declarado rebelde.

Dado en Montilla a 7 de Noviembre de 1944. - Firma ilegible.

VALENCIA

Núm. 4.171

Francisco Valenzuela Pulido, natural de Porcuna, de estado soltero, de profesión jornalero, de 19 años de edad hijo de Diego y de Encarnación domiciliado últimamente en Córdoba calle Corredera, 9, procesado en causa número 276 de 1941, por el delito de hurto, seguida ante el Juzgado de Instrucción número 5 de esta capital, como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, comparecerá en el término de diez días ante el expresado Juzgado, para constituirse en prisión en las cárceles de esta ciudad y responder de los cargos que le resulten, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

Valencia 3 de Noviembre de 1944. - El Secretario, Firma ilegible. - V.º B.º: El Juez de Instrucción, Firma ilegible.

CORDOBA

Núm. 4.196

Antonio Gallego Carreras, de 28 años, hijo de Antonio y Manuela, casado, fundidor, natural y vecino de Córdoba, procesado en este Juzgado en causa número 202 de 1944 por estafa, cuyo actual paradero se ignora, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción del distrito número uno de Córdoba, bajo apercibimiento de que sino lo verifica será declarado rebelde.

Córdoba 13 de Noviembre de 1944. - El Juez de Instrucción número uno, Antonio de la Riva Crehuet.

Núm. 4.197

Manuel Rey Gutierrez, de 28 años, hijo de Francisco y Pilar, soltero, jornalero, natural d Aguilar de la Frontera, vecino de Córdoba, procesado en este Juzgado en causa, número 202 de 1944 por estafa, cuyo actual paradero se ignora, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción del distrito número uno de Córdoba; bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarado rebelde.

Córdoba 13 de Noviembre de 1944. - El Juez de Instrucción número uno, Antonio de la Riva Crehuet.

MONTORO

Núm. 4.190

El Juez de Instrucción de Montoro,

Por el presente edicto, ruega a todas las autoridades civiles y militares e individuos de la Policía judicial de la Nación, procedan a la busca de los cerdos que después se dirán sustraídos en la noche del cinco del actual al vecino de Villanueva de Córdoba don Antonio Herrero Martos, de la finca Los Eucaliptos de éste término así como a la captura del autor o autores del hecho, y caso de ser habidos sean puestos a disposición de este Juzgado, estos últimos en el arresto municipal de esta ciudad. Pues así lo tengo acordado en el sumario número 158 de 1944, sobre hurto.

Dado en Montoro a 13 de Noviembre de 1944. - J.ª Rubiales. - El Secretario, Firma ilegible.

SEÑAS

Tres de una a dos arrobas y los restantes hasta catorce de cuatro a siete aproximadamente, pelos blancos y colorados con hierro H. en paleta.

SANLUCAR DE BARRAMEDA

Núm. 4.195

Don Manuel de Soto y Díaz Juez municipal Letrado, interinamente Juez de primera Instancia e Instrucción de este partido

Por la Presente cito, llamo y emplazo al procesado Rafael Vallejo Romero, de 18 años de edad, hijo de Rafael y de Carmen, de estado soltero, natural de Sanlúcar de Barrameda, vecino de la misma, de oficio electricista, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en el BOLETIN OFICIAL de Córdoba comparezca en la Sala de audiencia de este Juzgado con el objeto de constituirse en prisión, apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las autoridades, y ordeno a los agentes de la Policía judicial procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son las siguientes: estatura alto, delgado, cabello castaño, nariz afilada color del rostro pálido, ignorándose las prendas que viste en la actualidad, padece tuberculosis pulmonar, y en caso de ser habido le pongan a disposición del Ilmo Sr. Presidente de la Audiencia Provincial de Cádiz, en la Prisión de dicha capital, a resulta del sumario número 23 de 1943, del Juzgado de este partido por el delito de hurto.

Sanlúcar de Barrameda 13 de Noviembre de 1944. - Manuel de Soto. - El Secretario, Firma ilegible.

IMP. PROVINCIAL.-CORDOBA